

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024)

**DIVISORIO de ALFREDO ALIRIO ROJAS CASTELBLANCO contra
RODRIGO ROJAS CASTELBLANCO, FABIO ALONSO ROJAS
CASTELBLANCO y CLEMENCIA ROJAS CASTELBLANCO**

Radicado: 110013103 009 2023 00472 00

Secuencia: 24753 del 01/09/2023 hora: 10:35 a.m.

Ingreso: 01/12/2023

Considerando el contenido del escrito de demanda y subsanación, el juzgado

RESUELVE:

INADMITE la anterior demanda DIVISORIA para que en el termino de ley, se subsanen los siguientes defectos:

Dese cumplimiento a lo previsto en el art 82 2- 10 del CGP, frente a demandante, demandados y su apoderado judicial.

Apórtese el certificado catastral del predio materia de la división con fecha de expedición no mayor a treinta días a su aportación al plenario.

Intégrese el contradictorio con los todos los acreedores hipotecarios, inscritos en el folio de matricula inmobiliaria del inmueble materia de la división.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez**

Tecm

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db283e2405d9002637774ee0e3bf70f79a1327ffb6862cae7d7153dcd512f16c**

Documento generado en 28/02/2024 07:54:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>